



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Dictamen firma conjunta

Número:

Referencia: Dictamen CEO N°38-2023 LU 07-2023

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS N° 39/2023

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 09 días del mes de Mayo de 2023 se procede a reunir la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, designada por Disposición del Señor Presidente del IOSFA N° 139/2022 de fecha 27 de Abril de 2022, integrada por los siguientes funcionarios:

José Luis CORROCHANO - Titular.

Cdor. Alexis Darío FERREYRA - Titular.

Carlos PAISAN –Suplente. (en reemplazo del Dr. Guillermo Luis Guido SEGGIARO – Titular, por encontrarse de licencia)

Se procede a dar inicio al análisis del siguiente expediente, teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo VI “Evaluación de Ofertas” del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Expediente: EX-2022-49267409- -APN-UM#IOSFA

Tipo de Procedimiento: Licitación Pública.

Número: 07/2023

Modalidad: Orden de Compra Abierta.

Clase: Etapa Única Nacional.

Objeto: “Adquisición de Medicamentos para el Tratamiento de Diabetes para los Afiliados del IOSFA por el

periodo de DOCE (12) meses con opción a prórroga por igual periodo”.

1. Antecedentes:

Que la Unidad Medicamentos, dependiente de la Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias, mediante la Solicitud de Compra Normal Nro 128/2022, solicita la “Adquisición de Medicamentos para el Tratamiento de Diabetes para los Afiliados del IOSFA por el periodo de DOCE (12) meses con opción a prórroga por igual periodo”.

Que el gasto estimado asciende a la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 2.822.528.470,00) y cuenta con la correspondiente Afectación Presupuestaria Preventiva por parte de la Gerencia Económico-Financiera, Subgerencia de Presupuesto, efectuada mediante Solicitud de Gasto N° 2022008784.

Que el procedimiento de selección se encuadra en las previsiones del artículo 25, inciso a) apartado 1 (Licitación Pública) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones incorporó el modelo de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA (PUByCG) (PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA), el modelo de la Planilla “Sírvese Cotizar”, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) sus Anexos 1 al 6, Especificación Técnica y Anexo I al IV a la misma (CD-2023-00929034-APN-SCC#IOSFA).

Que mediante Dictamen Jurídico IF-2023-05177916-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete y formuló observaciones que fueron subsanadas por lo que ha dado el visto bueno para la prosecución del trámite conforme ME-2023-09332775-APN-SGAJ#IOSFA.

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, mediante DI-2023-30-APN-D#IOSFA resuelve: Autorízase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública, EX-2022-49267409- -APN-UM#IOSFA, para la “Adquisición de Medicamentos para el Tratamiento de Diabetes para los Afiliados del IOSFA por el periodo de DOCE (12) meses con opción a prórroga por igual periodo”, conforme lo dispuesto por el artículo 25 inciso a) apartado 1 (Licitación Pública) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Su publicación a través de la Pagina web del IOSFA y B.O.R.A. los días 23 y 24 de febrero de 2023, constancia CD-2023-35425740-APN-SCC#IOSFA.

1.1. Resultado del Acto de Apertura: A los 23 días del mes de marzo de 2023, siendo las 10:00 Hs. se procedió a realizar la apertura de oferta, confeccionándose la correspondiente Acta de Apertura (CD-2023-35433963-APN-SCC#IOSFA). Se presentan NUEVE (9) ofertas por:

1. MEDIFARM S.A.

2. ORIEN S.A.

3. SUIZO ARGENTINA S.A.

4. PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A.

5. DNM FARMA S.A.

6. REDIMER S.A.

7. DROGUERIA MONUMENTO S.A.

8. LOWSEDO S.R.L.

9. DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A.

2. Análisis particular de la oferta:

2.1 Informe Técnico: De acuerdo a lo solicitado por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), la Unidad de Medicamentos realiza Informe Técnico en ME-2023-43547122-APN-UM#IOSFA detallando el cumplimiento del PByCP.

OFERENTE N°1- MEDIFARM S.A.: CUMPLE técnicamente con lo requerido en las EETT.

OFERENTE N°2- ORIEN S.A.: CUMPLE técnicamente con lo requerido en las EETT.

OFERENTE N°3- SUIZO ARGENTINA S.A.: CUMPLE técnicamente con lo requerido en las EETT.

OFERENTE N°4- PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A.: CUMPLE técnicamente con lo requerido en las EETT.

OFERENTE N°5- DNM FARMA S.A.: CUMPLE técnicamente con lo requerido en las EETT.

OFERENTE N°6- REDIMER S.A.: NO CUMPLE técnicamente con lo requerido en las EETT. Falta presentar la documentación obligatoria Punto 4 de las EETT a), b), c), d), e), f).

OFERENTE N°7- DROGUERIA MONUMENTO S.A.: CUMPLE técnicamente con lo requerido en las EETT.

OFERENTE N°8- LOWSEDO S.R.L.: CUMPLE técnicamente con lo requerido en las EETT.

OFERENTE N°9- DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A.: NO CUMPLE técnicamente con lo requerido en las EETT. Falta presentar la documentación obligatoria Punto 4. f) de las EETT. Según lo observado por esta CEO, se solicito la intimación de la documentación subsanable en NO-2023-44355594-APN-CEO#IOSFA. La respuesta de la misma dio cumplimiento a lo requerido.

2.2 Informe Administrativo: Conforme la evaluación respecto al cumplimiento de los aspectos formales, surge lo siguiente:

OFERENTE N°1- MEDIFARM S.A.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

OFERENTE N°2- ORIEN S.A.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada. Según lo observado por esta CEO, se solicito la intimación de la documentación subsanable en NO-2023-44355594-APN-

CEO#IOSFA. La respuesta de la misma dio cumplimiento a lo requerido, rectifico el asegurado en la póliza de caución.

OFERENTE N°3- SUIZO ARGENTINA S.A.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada. Según lo observado por esta CEO, se solicito la intimación de la documentación subsanable en NO-2023-44355594-APN-CEO#IOSFA. La respuesta de la misma dio cumplimiento a lo requerido, rectifico el asegurado en la póliza de caución.

OFERENTE N°4- PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada. Según lo observado por esta CEO, se solicito la intimación de la documentación subsanable en NO-2023-44355594-APN-CEO#IOSFA. La respuesta de la misma dio cumplimiento a lo requerido, rectifico el asegurado en la póliza de caución.

OFERENTE N°5- DNM FARMA S.A.: NO CUMPLE con la documentación administrativa solicitada. Según lo observado por esta CEO, se solicito la intimación de la documentación subsanable en NO-2023-45616784-APN-CEO#IOSFA. La respuesta de la misma no dio cumplimiento a lo requerido en el art. 10 del PByCP. Presenta los anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 incompletos.

OFERENTE N°6- REDIMER S.A.: NO CUMPLE con la documentación administrativa solicitada. Según lo observado por esta CEO el oferente en CD-2023-35455102-APN-SCC#IOSFA pagina 21 informa que no posee programa de integridad, de acuerdo a lo requerido en el art. 10 PByCP punto n.

OFERENTE N°7- DROGUERIA MONUMENTO S.A.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

OFERENTE N°8- LOWSEDO S.R.L.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

OFERENTE N°9- DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

2.3 Comprobante de Deuda ante la AFIP e Inscripción en el Registro de Proveedores IOSFA:

- Los oferentes MEDIFARM S.A., ORIEN S.A., SUIZO ARGENTINA S.A., PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A., DNM FARMA S.A., REDIMER S.A., DROGUERIA MONUMENTO S.A., LOWSEDO S.R.L. y DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., no poseen deuda tributaria de acuerdo a lo observado en CD-2023-35468685-APN-SCC#IOSFA por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO).

- Los oferentes MEDIFARM S.A., ORIEN S.A., SUIZO ARGENTINA S.A., PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A., DNM FARMA S.A., REDIMER S.A., DROGUERIA MONUMENTO S.A., LOWSEDO S.R.L. y DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., cumplen con el requisito de Inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV) o al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO). Cuentan con fecha de Inscripción definitiva de acuerdo a ACTA-2023-33842213-APN-SCC#IOSFA.

OFERENTE N°1- MEDIFARM S.A.: Cuenta con fecha de inscripción el 20-01-2017 en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

OFERENTE N°2- ORIEN S.A.: Cuenta con fecha de inscripción el 03-03-2018 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°3- SUIZO ARGENTINA S.A.: Cuenta con fecha de inscripción el 30-08-2017 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°4- PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A.: Cuenta con fecha de inscripción el 10-05-2018 en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

OFERENTE N°5- DNM FARMA S.A.: Cuenta con fecha de inscripción el 08-11-2016 en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

OFERENTE N°6- REDIMER S.A.: Cuenta con fecha de inscripción el 28-08-2020 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°7- DROGUERIA MONUMENTO S.A.: Cuenta con fecha de inscripción el 08-03-2019 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°8- LOWSEDO S.R.L.: Cuenta con fecha de inscripción el 22-05-2019 en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

OFERENTE N°9- DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A.: Cuenta con fecha de inscripción el 19-06-2019 en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

2.4 Comprobante ante el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL):

- Los oferentes MEDIFARM S.A., ORIEN S.A., SUIZO ARGENTINA S.A., PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A., DNM FARMA S.A., REDIMER S.A., DROGUERIA MONUMENTO S.A., LOWSEDO S.R.L. y DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., no registran sanciones en el REPSAL de acuerdo a lo observado por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) en CD-2023-35468685-APN-SCC#IOSFA.

3. Calificaciones:

De acuerdo con las evaluaciones detalladas anteriormente, esta Comisión Evaluadora de Ofertas asigna la siguiente calificación a la Oferta presentada:

| | OFERENTE | Evaluación Técnica | Evaluación Administrativa |
|---|----------------------|---------------------------|----------------------------------|
| 1 | MEDIFARM S.A. | CUMPLE | CUMPLE |
| 2 | ORIEN S.A. | CUMPLE | CUMPLE |
| 3 | SUIZO ARGENTINA S.A. | CUMPLE | CUMPLE |
| 4 | PROVEEDORES | CUMPLE | CUMPLE |

| | | | |
|---|----------------------------|--------|-----------|
| | HOSPITALARIOS S.A. | | |
| 5 | DNM FARMA S.A. | CUMPLE | NO CUMPLE |
| 6 | REDIMER S.A. | CUMPLE | NO CUMPLE |
| 7 | DROGUERIA MONUMENTO S.A. | CUMPLE | CUMPLE |
| 8 | LOWSEDO S.R.L. | CUMPLE | CUMPLE |
| 9 | DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A. | CUMPLE | CUMPLE |

4. Orden de Mérito:

Considerando el análisis precedente y tratándose de una Licitación Pública, conforme al Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) concluye sobre lo conveniente respecto a la presente licitación de acuerdo al cuadro comparativo en IF-2023-35650276-APN-SCC#IOSFA.

A continuación, se detalla el **correspondiente orden de mérito:**

4.1 Declarar admisible las ofertas de MEDIFARM S.A., ORIEN S.A., SUIZO ARGENTINA S.A., PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A., DROGUERIA MONUMENTO S.A., LOWSEDO S.R.L. y DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., por ser técnica y administrativamente admisibles.

4.2 Declarar Orden de Mérito N°1 al siguiente oferente por ser técnica y administrativamente admisible y cotizar el porcentaje de descuento más alto:

- Oferente **N°1 MEDIFARM S.A.** para el renglón 18, 19 y 22 por el importe total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 01/100 (\$159.156.386,01).

- Oferente **N°2 ORIEN S.A.** para el renglón 14, 16, 24, 29, 35, 36, 58, 59 y 60 por el importe total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 15/100 (\$466.468.340,15).

- Oferente **N°3 SUIZO ARGENTINA S.A.** para el renglón 5, 7, 8, 20, 23, 31, 33, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49 y 61 por el importe total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 22/100 (\$663.934.548,22).

- Oferente **Nº7 DROGUERIA MONUMENTO S.A.** para el renglón 1, 2, 3, 4, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 27, 28, 52, 55 y 56 por el importe total de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA CON 44/100 (\$17.999.170,44).

- Oferente **Nº9 DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A.** para el renglón 15, 17, 21, 25, 26, 30, 32, 34, 38, 45, 50, 51, 54 y 57 por el importe total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 23/100 (\$648.837.829,23).

- Declarar desierto por falta de ofertas el renglón 53.

4.3 Declarar Orden de Mérito Nº2 a los siguientes oferentes por ser técnica y administrativamente admisible:

- Oferente **Nº1 MEDIFARM S.A.** para el renglón 16, 20, 21, 23, 24, 58, 59 y 60 por el importe total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES VEINTISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 46/100 (\$786.026.596,46).

- Oferente **Nº2 ORIEN S.A.** para el renglón 5, 7, 8, 17, 18, 19, 22, 32, 34, 38, 39, 43, 44 y 45 por el importe total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 39/100 (\$686.598.894,39).

- Oferente **Nº3 SUIZO ARGENTINA S.A.** para el renglón 14, 15, 29, 35 y 36 por el importe total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 41/100 (\$234.436.685,41).

- Oferente **Nº7 DROGUERIA MONUMENTO S.A.** para el renglón 25, 26, 30, 42, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 57 por el importe total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 81/100 (\$224.879.589,81).

- Oferente **Nº9 DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A.** para el renglón 1, 2, 3, 4, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 27, 28, 31, 33, 37, 40, 41, 52 y 61 por el importe total de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CINCUENTA CON 14/100 (\$81.626.050,14).

- Declarar desierto por falta de ofertas para el orden de merito Nº 2 a los renglones 53, 54, 55 y 56.

4.4 Declarar Orden de Mérito Nº3 a los siguientes oferentes por ser técnica y administrativamente admisible:

- Oferente **Nº1 MEDIFARM S.A.** para el renglón 17 y 18 por el importe total de PESOS SETECIENTOS TRECE MIL OCHENTA Y TRES CON 29/100 (\$713.083,29).

- Oferente **Nº2 ORIEN S.A.** para el renglón 20, 23, 31, 33, 37, 40 y 42 por el importe total de PESOS QUINIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y

TRES CON 74/100 (\$502.965.743,74).

- Oferente **N°3 SUIZO ARGENTINA S.A.** para el renglón 16, 18, 19, 21, 25, 30, 32, 34, 38 y 45 por el importe total de PESOS OCHOCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 78/100 (\$806.730.569,78).

- Oferente **N°7 DROGUERIA MONUMENTO S.A.** para el renglón 5, 7, 8, 14, 15, 22, 24, 29, 41, 43, 44, 58, 59, 60 y 61 por el importe total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 32/100 (\$641.309.627,32).

- Oferente **N°9 DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A.** para el renglón 35, 36, 39, 46, 47, 48 y 49 por el importe total de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 30/100 (\$72.551.766,30).

- Declarar desierto por falta de ofertas para el orden de merito N° 3 a los renglones 1, 2, 3, 4, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 27, 28, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57.

5. Informe de recomendación:

Conforme a lo expuesto, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda:

a) Continuar con el proceso de contratación del punto 4 del presente dictamen y declarar admisibles las ofertas de los oferentes **MEDIFARM S.A., ORIEN S.A., SUIZO ARGENTINA S.A., PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A., DROGUERIA MONUMENTO S.A., LOWSEDO S.R.L. y DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A.** ya que los antecedentes obrantes en el presente expediente, cumplen con los requisitos técnicos y administrativos requeridos.

b) Declarar inadmisibles las ofertas de **DNM FARMA S.A., REDIMER S.A.** por no cumplir con los requerimientos administrativos solicitados. Acto seguido, análisis particular del oferente:

DNM FARMA S.A.: NO CUMPLE con la documentación administrativa solicitada. Según lo observado por esta CEO, no dio cumplimiento a lo requerido en el art. 10 del PByCP, presenta los anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 incompletos.

OFERENTE N°6- REDIMER S.A.: NO CUMPLE con la documentación administrativa solicitada. Según lo observado por esta CEO el oferente en CD-2023-35455102-APN-SCC#IOSFA pagina 21 informa que no posee programa de integridad, de acuerdo a lo requerido en el art. 10 PByCP punto n.

c) Solicitar la intervención de la Gerencia Económico-Financiera (Subgerencia de Presupuesto) debido a que la reserva presupuestaria de la solicitud de compra es inferior al importe recomendado de adjudicación en el orden de mérito del punto 4.1. del presente dictamen.

Cabe recordar que, “el dictamen de evaluación no es un acto administrativo, sino que constituye un acto

preparatorio de la adjudicación, una opinión técnica con un juicio de valor que no genera de modo directo e inmediato efectos jurídicos individuales respecto de terceros. Es una mera propuesta, recomendación o asesoramiento al órgano que debe adjudicar, que no constituye una manifestación final de un procedimiento,” (Dictámenes PTN: IF-2022-33915350-APN-PTN, entre otros).

6. Notificación:

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado y la correspondiente prosecución del expediente.

En prueba de conformidad y no habiendo más temas que tratar, siendo las 10 horas del día 09 de Mayo de 2023, se da por finalizada la reunión firmando los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas.